



Municipalidad Provincial de Talara

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-02-2014-MPT

Talara, 26 de Febrero del año dos mil catorce

VISTO, el Informe N° 250-02-2014-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Actualización de Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACION DEL PASAJE UBICADO ENTRE LA AVENIDA D-48 Y D-50 DE LA CIUDAD DE TALARA"**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía 446-6-2013-MPT, de fecha 24 de Junio de 2013, se resuelve aprobar la actualización del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Iluminación del Pasaje ubicado entre la Av. D-48 y D-50 de la ciudad de Talara", siendo su valor referencial la suma de S/. 19,071.08 (Diecinueve Mil Setenta y Uno con 08/100 Nuevos Soles), vigentes al mes de Junio de 2013, con plazo de ejecución de 15 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta; dejándose sin efecto el valor referencial de S/. 13,020.61, establecido mediante Resolución de Alcaldía N° 530-08-2012-MPT, de fecha 13 de Agosto de 2012; sistema de contratación a precios unitarios y fuente de financiamiento 05 canon y sobre canon, el mismo que consta:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Valor Referencial.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos,
- Cronograma de Avance de Actividad.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Justificación de Metrados.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Planos de Ejecución de la Actividad.

- Que, en su Artículo 2º, la citada resolución de alcaldía resuelve que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe tener en cuenta lo dispuesto en la presente resolución, para la afectación del presupuesto dentro del porcentaje que corresponde de los recursos provenientes del canon y sobre canon, para los efectos de la ejecución del presente proyecto en la medida que exista disponibilidad presupuestal necesaria para el mismo;
- Que, estando a lo dispuesto, mediante Informe 370-7-2013/GSP-MPT, la Gerencia de Servicios Públicos solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que realice la respectiva afectación presupuestal;
- Que, a través del Informe 727-06-2013-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de actualización del expediente técnico, por un importe de S/. 19,071.08 (Diecinueve Mil Setenta y Uno con 08/100 Nuevos Soles), con Fuente de Financiamiento (05) Canon, SobreCanon (18k);
- Que, en ese sentido, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003740, de fecha 08/07/2013, y es derivada al Comité de Bienes y Servicios, a través de Proveído N° 3210-07-13-GSP-MPT, para su conocimiento y fines correspondientes;
- Que, posteriormente, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario, siendo actualizada con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000234, de fecha 31/01/2014; y, luego es remitido a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de Proveído N° 161-2-ULMPT-2014, para que se actualice el expediente técnico, según Ley de Contrataciones;
- Que, a través de Informe N° 030-02-2014-GSP/JACZ/MPT, el Supervisor de Proyecto Ing. Joaquín Cardoza Zapata, hace llegar a la Gerencia de Servicios Públicos el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, cuya meta es: "Mantenimiento de la iluminación del Pasaje ubicado entre la Avenida D-48 y D-50 de la ciudad de Talara", con un monto referencial de S/. 21,866.40 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;
- Que, ante la actualización del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Iluminación del Pasaje ubicado entre la Av. D-48 y D-50 de la ciudad de Talara, con valor referencial de S/. 21,866.40 precios vigentes al mes de enero 2014, se deriva a la Oficina de Planeamiento para que actualice la certificación presupuestal otorgada;



(B)



- Que, finalmente, se actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000234, por la suma de S/. 21,866.40 Nuevos Soles;
- Que, de acuerdo con el cuarto párrafo del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de bienes y servicios, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación. Para los casos en que se requiera un período mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, debe indicar el período de actualización del mismo;
- Que, por su parte, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificaciones;
- Que, el Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula lo referente a la certificación de crédito presupuestario en gasto de bienes y servicios, capital y personal; precisando en el numeral 77.5 que, para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficiente para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;
- Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 30-02-2014-GSP/JACZ/MPT e Informe 44-2-2014/GSP-MPT, se precisa que el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, cuya meta es: "Mantenimiento de la Iluminación del Pasaje ubicado entre la Av. D-48 y D-50 de la ciudad de Talara", que fuese aprobado por Resolución de Alcaldía 530-8-2012-MPT, y actualizado con Resolución de Alcaldía 446-6-2013-MPT, ha sido nuevamente actualizado, variándose el valor referencial del mismo a la suma de S/. 21,866.40 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), procediéndose a la ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000234, conforme a dicho valor;
- Que, por tanto, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 – Ley N° 30114, por el que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, esta Oficina considera procedente la actualización del Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, cuya meta es: "Mantenimiento de la Iluminación del Pasaje ubicado entre la Av. D-48 y D-50 de la ciudad de Talara", variando su valor referencial a la suma de 0S/. 21,866.40 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Enero de 2014, con plazo de ejecución de quince (15) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios y fuente de financiamiento 05 canon y sobre canon;

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



18

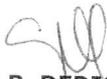
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR LA ACTUALIZACION, del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACION DEL PASAJE UBICADO ENTRE LA AVENIDA D-48 Y D-50 DE LA CIUDAD DE TALARA", variando su valor referencial a la suma de **S/. 21,866.40** (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al Mes de Enero del 2014, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, cuya Fuente de Financiamiento 05 Canon y Sobre canon, el mismo que consta:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Valor Referencial.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Cronograma de Avance de Actividad.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Justificación de Metrados.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Planos de Ejecución de la Actividad.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.


Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaria General




ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial



c.c.
GM
OPP
ULO
GSP
UTIC
Archivo
SRDB/evaa

